

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 002-2023/SG-UNCA, Informe N° 144-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N.º 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0115-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó en su artículo segundo el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Oficio N° 002-2023/SG-UNCA de fecha 08/03/2023 el Secretario General de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de comisión organizadora la aprobación de la modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, dado que se ha modificado los artículos 17, 18, 21, 26, 27 y 29, así mismo se ha incorporado 3 artículos que constan en los artículos 30, 31 y 32 y se ha reformulado los artículos que corresponden al Capítulo VI del Conflicto de Interés. Añadiendo que, dichas modificaciones se han realizado con la finalidad de cumplir con el requerimiento de información solicitado por la Directora de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2023/CO-UNCA

Licenciamiento de la SUNEDU, mediante Oficio N° 0170-2023-SUNEDU-02-12, correspondiente al CBC II, Indicador 9, MV1;

Que, mediante Informe N° 144-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Secretario General de la UNCA, el Informe Técnico de la Modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 002-2023/SG-UNCA de fecha 08/03/2023, emitido por el Secretario General de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0115-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022, y de acuerdo a lo solicitado por el Secretario General de la UNCA, mediante Oficio N° 002-2023/SG-UNCA de fecha 08/03/2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0115-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022, y de acuerdo a lo solicitado por el Secretario General de la UNCA, mediante Oficio N° 002-2023/SG-UNCA de fecha 08/03/2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 147-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUJANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL